CATELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 158-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 158-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de diciembre de 2020. Las 18h41.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Acta de sorteo No.153-19-12-2020-SG de 19 de diciembre de 2020, a las 15h45, suscrita por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, de la causa signada **No. 158-2020-TCE,** por el cual se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1. El 18 de diciembre de 2020, a las 17h35, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, un escrito en treinta y un (31) fojas y en calidad de anexos ciento dieciocho (118) fojas, suscrito por el ingeniero Francisco Xavier Aguirre Rodríguez, en calidad de Director Nacional (E) del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, señalando que *"…bajo los derechos que represento de mi organización política y de las candidatas y candidatos a la dignidad de asambleístas provinciales del Guayas, circunscripción 1…"*, mediante el cual interpone un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la Resolución Nro. JPEG-088-15-12-2020 de 14 de diciembre de 2020, adoptada por la Junta Provincial Electoral del Guayas. (fs. 1 a 149)

2. Conforme consta del acta de sorteo No. 153-19-12-2020-SG de 19 de diciembre de 2020, a las 15h45, al que se adjunta el informe del sistema de realización de sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante sorteo electrónico efectuado el 19 de diciembre de 2020, a las 15h53, el conocimiento de la presente causa, identificada con el número **158-2020-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 148 a 152)

3.- El expediente fue recibido en el despacho de Jueza de instancia, el 20 de diciembre de 2020, a las 14h26.

Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el ingeniero Francisco Xavier Aguirre Rodríguez, en calidad de Director Nacional (E) del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, aclare y complete su recurso cumpliendo con lo dispuesto en los numerales 2, 5, 7, 9 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia), en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. En el escrito por el cual aclaren y completen su recurso, deberán constar todas las firmas autógrafas de todos los peticionarios, es decir de las candidatas y candidatos la dignidad de asambleístas provinciales del Guayas, circunscripción 1, ya que de la constatación de las firmas con sus cédulas de ciudadanía presentadas ante este Tribunal se encuentran evidentes inconsistencias en las mismas.

El peticionario en el plazo dispuesto esto es dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, remita a esta Judicatura las copias de las cédula de ciudadanía y certificado de votación, **legibles y claras**, de todos los firmantes en el escrito de interposición del recurso subjetivo contencioso electoral.

En cuanto al pedido auxilio de pruebas estas deberán estar **debidamente fundamentadas** conforme dispone el artículo 78 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Se recuerda al compareciente que para el conocimiento y resolución de la presente causa todos los días son hábiles. En caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, esta Juzgadora aplicará lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia.

SEGUNDO.- La documentación ordenada en la disposición que antecede del presente auto, deberá ser presentada en la Secretaría General ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- A la Junta Provincial Electoral del Guayas, en el plazo dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, **remita en original o copia certificada el expediente íntegro, debidamente foliado y en orden secuencial**, con inclusión de los informes unidades administrativas que correspondan, relacionado con la Resolución Nro. JPEG-088-15-12-2020 de 14 de diciembre de 2020.

CUARTO.- Téngase en cuenta la designación como defensor para la presente causa al abogado Paul Andrés Vaca Chacón, y las direcciones de correo electrónico fuerzaeclistas10@gmail.com y paulvacachacon@gmail.com ; para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en la presente causa.

QUINTO.- Según solicita el recurrente, asígnese casilla contencioso electoral, previo el trámite correspondiente en la Secretaría General de este Tribunal.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto a:

a) Al ingeniero Francisco Xavier Aguirre Rodríguez, en calidad de Director Nacional (E) del Partido Político Fuerza EC, Lista 10 ya su patrocinador, en las direcciones de correo electrónico fuerzaeclistas10@gmail.com y paulvacachacon@gmail.com.

b) Al ingeniero Julio Eduardo Candel de la Gasca, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en la dirección de correo electrónico juliocandell@cne.gob.ec .

c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec .

SÉPTIMO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

ALEX LEONARDO GUERRA TROYA

Firmado digitalmente por ALEX LEONARDO GUERRA TROYA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, l=QUITO, serialNumber=1710331743, cn=ALEX LEONARDO GUERRA TROYA
Fecha: 2020.12.20 21:52:56 -05'00'

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
fmi